



---

# Manual de Circulación y Permanencia en ZEAL

**ZEAL SOCIEDAD COCESIONARIA S.A.**

Responsable del documento  
Zeal

Documento dirigido a  
Clientes, Transportistas, Organismos fiscalizadores.

Fecha de puesta en marcha  
JULIO 2012



# ÍNDICE

## TABLA DE CONTENIDO

- ÍNDICE..... 1
- 1. OBJETIVO ..... 2
- 2. AMBITO DE VALIDEZ..... 3
- 3. NORMATIVA DE ZEAL S.A. .... 3
  - 3.1. OBLIGACIONES DEL USUARIO ..... 3
  - 3.2. NORMAS DE RÉGIMEN INTERNAS ..... 4
  - 3.3. NORMAS DE CIRCULACIÓN..... 6
  - 3.4. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES..... 12
- 4. FLUJOS AL INTERIOR DEL RECINTO..... 14
  - 4.1. Llegada al recinto..... 14
  - 4.3. Ingreso al recinto ..... 14
    - A. Personas ..... 14
    - B. Vehículos ..... 15
      - B.1 Vehículos que ingresan a zona primaria ..... 15
  - 4.4 DISPOSITIVOS DE INFORMACIÓN A USUARIOS ..... 17
- 5. CIRCULACIONES..... 18
  - 5.1. PEATONALES ..... 18
  - 5.2. SEÑALÉTICA ..... 19
- COMENTARIOS ..... 21

## 1. OBJETIVO

ZEAL Sociedad Concesionaria (ZSC) presenta el siguiente Manual de Circulaciones con el objetivo de establecer y regular las pautas, condiciones y normas que regirán el movimiento de vehículos y personas dentro de ZEAL, incluyendo camiones, vehículos ligeros, personal, usuarios y las distintas categorías de visitantes.

La finalidad del Manual de Circulaciones se resume en los objetivos:

- Proporcionar información que facilite el movimiento de vehículos y usuarios por las diferentes instalaciones del recinto de ZEAL.
- Servir como herramienta de consulta permanente, que proporcione pautas y directrices tanto para los usuarios y visitantes del ZEAL como para los propios trabajadores.
- Garantizar condiciones de máxima seguridad al flujo de vehículos que acceden al recinto.
- Agilizar el movimiento de vehículos, de manera que los desplazamientos de los mismos sean expeditos.
- Mantener un estricto control de vehículos y personas en los accesos a las diferentes zonas y sectores del recinto.

Al objeto de garantizar una eficiente operatividad de ZAO, será imprescindible que el presente manual sea conocido por todos los usuarios de las instalaciones, especialmente por los transportistas que acudan a realizar sus trámites administrativos a las mismas. Para ello, en el Control de Acceso a ZEAL, se suministrará un catálogo resumen de este manual a todas aquellas personas que accedan al mismo, poniendo además a disposición de aquellos que lo soliciten la versión íntegra del mismo.

Este Manual de Circulación podrá ser modificado atendiendo a cambios en las condiciones de operación de ZEAL y/o del entorno.

## 2. AMBITO DE VALIDEZ

El ámbito de validez del manual es el siguiente:

- Geográficamente: el manual hace referencia únicamente al espacio geográfico que ocupa ZEAL.
- 3. Operativamente: el manual regula todos los movimientos de vehículos y personas. Es de aplicación, por lo tanto, al movimiento de vehículos pesados de los transportistas, de vehículos ligeros de empleados y visitantes, de vehículos de mantenimiento y reparación, de vehículos de emergencia y seguridad; y al movimiento peatonal del personal de la Sociedad Concesionaria, Organismos Fiscalizadores, Agencias de Aduanas, Empresas de Transportes, conductores de camiones y en general de todo usuario o visitante.
- 4. NORMATIVA DE ZEAL S.A.

Durante su permanencia en ZEAL todas las personas deberán cumplir una serie de obligaciones y normas especiales.

### 3.1. OBLIGACIONES DEL USUARIO

---

1. Respetar el horario de funcionamiento de los servicios ofrecidos en ZEAL S.A.
2. Respetar las disposiciones sobre tránsito de personas y vehículos, dictadas por la Sociedad Concesionaria para sus recintos.
3. Velar por mantener la zona ocupada lo más despejada posible.
4. Dar correcto tratamiento a los empleados de la Administración, funcionarios de otros servicios, demás usuarios y público en general.
5. Pagar oportunamente los servicios cobradas por ZEAL.
6. Obedecer las indicaciones impartidas por el personal de ZEAL S.A.
7. Cumplir los procedimientos administrativos estandarizados que la Sociedad Concesionaria pueda introducir.
8. Los conductores al ingresar a los recintos de Zeal, deben hacer uso de elementos de protección personal (EPP).

### 3.2. NORMAS DE RÉGIMEN INTERNAS

---

- Ingreso de Alimentos

No se podrá ingresar al recinto alimento o producto de origen animal o vegetal de ningún tipo. De igual manera, no se podrá ingerir alimentos fuera del camión, en el área considerada Zona Primaria. Para ello, ZEAL dispone de una Zona Comercial (Área de Servicios) con un casino comedor, entre otros servicios.

- Limpieza

Los usuarios que accedan al ZEAL S.A. y demanden alguno de los servicios ofrecidos en el mismo, deberán contribuir a su limpieza evitando depositar cualquier tipo de basura en los lugares no autorizados para ello

- Estacionamiento

Los usuarios que ingresen al recinto deberán estacionar sus vehículos en los lugares especialmente habilitados para ello. En aquellos casos en que el usuario haya estacionado fuera del lugar adecuado, será avisado por Seguridad, para que cumpla con la normativa.

- Seguridad

Todos los usuarios que accedan al ZEAL S.A. deberán obedecer las indicaciones de los vigilantes de seguridad del recinto, ya que son ellos los encargados de controlar la circulación.

- Conservación instalaciones

Todos los usuarios que ingresen al ZEAL S.A. deberán velar por la conservación de sus instalaciones.

En aquellos casos en que un vehículo colisione involuntariamente, ocasionando daños con alguna de las infraestructuras existentes, el usuario será responsable de los desperfectos ocasionados, debiendo comunicar a la compañía de seguros de su vehículo lo ocurrido, a fin de que se cancelen los daños ocasionados sin cargo alguno para la empresa concesionaria.

- Colisión de Vehículos

Cuando se produzca una colisión dentro de ZEAL S.A. entre dos o más vehículos, serán las compañías de seguros de los vehículos implicados quienes tendrán que asumir el costo respectivo, no siendo en ningún caso la Sociedad Concesionaria responsable de dicho suceso.

- **Facilitación de maniobras**

Los usuarios que accedan al ZEAL S.A. deben ceder el paso y facilitar las maniobras a aquellos vehículos que transporten mercancías peligrosas o que por sus dimensiones y características tengan dificultades para circular por el recinto.
- **Abandono de Vehículos**

Los usuarios no podrán abandonar los vehículos en ZEAL S.A.. El vigilante de seguridad será el encargado de comunicar a la gerencia respectiva la existencia de este hecho, a fin de que ésta se ponga en contacto con el propietario del vehículo.
- **Avería de Vehículos**

Aquellos vehículos que sufran una avería en las vías de circulación deberán ser retirados con la mayor rapidez posible de las vías principales a fin de no entorpecer el tráfico en ellas.
- **Acceso al recinto Sin Vehículo**

Las personas que accedan al recinto sin vehículo o que lo hayan estacionado en los lugares adecuados, deberán circular por las vías especialmente habilitadas para los peatones.
- **Indicaciones del Personal**

El usuario que acceda a ZEAL S.A. deberá obedecer las indicaciones del personal, y tratarles con educación.

### 3.3. NORMAS DE CIRCULACIÓN

---

Los usuarios que accedan al recinto con sus vehículos deben cumplir con las normas de circulación existentes en el mismo.

#### Condiciones Generales:

1. Todo conductor deberá mantener el control de su vehículo durante la circulación y conducirlo conforme a las normas de seguridad determinadas en la ley de tránsito (Ley nº 18.290).
2. Ninguna persona podrá conducir un vehículo cuando se encuentre en condiciones físicas deficientes o bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes.
3. Los conductores están obligados a comportarse de forma que no entorpezcan indebidamente la circulación, ni causen peligros o daños.
4. Ningún vehículo podrá ser conducido marcha atrás, salvo para proceder a su estacionamiento, o si esta maniobra es indispensable para mantener la libre circulación.
5. La maniobra de marcha atrás deberá efectuarse lentamente, después de haberlo advertido reglamentariamente y de haberse cerciorado, incluso apeándose o siguiendo las instrucciones de otra persona, de que no va a constituir un peligro para los demás usuarios de la vía.
6. El conductor deberá mantener, con respecto al vehículo que lo antecede, una distancia razonable y prudente que le permita detener el suyo ante cualquier emergencia.
7. El movimiento de vehículos ligeros dentro de ZEAL S.A. está restringido a los vehículos de los trabajadores que desarrollan su actividad en ZEAL S.A., y a vehículos especialmente autorizados.
8. Todos los ocupantes de los vehículos que circulen por los viales de ZEAL SA. deberán llevar abrochado el cinturón de seguridad en todo momento.
9. Está prohibido depositar o abandonar sobre la vía, o zonas de estacionamiento, objetos o materias que puedan entorpecer la circulación, parada o estacionamiento, hacerlos peligrosos o deteriorar la vía o sus instalaciones.

### *Dispositivos prohibidos*

---

1. Está prohibido la utilización de las luces altas (o de carretera).
2. Está prohibido la utilización de señales acústicas (claxon). Excepcionalmente podrán utilizarse si con ello puede evitarse un accidente.
3. Durante la conducción está prohibida la utilización de teléfonos móviles (incluso los de manos libres) por parte de los conductores, en todo el recinto de ZEAL.SA.
4. Durante la conducción, está prohibida la utilización de cualquier tipo de dispositivo que puedan distraer al conductor, tales como monitores de televisión, reproductores de videos o DVD, incluso dispositivos de situación como el GPS.
5. Está prohibida la conducción utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.

### *Actitud de los usuarios en las vías*

---

1. El conductor intentará no molestar a los demás usuarios de la vía. Se molesta tanto incumpliendo las normas y señales, como faltando a la cortesía, y a la educación vial o cívica.
2. El conductor intentará no sorprender a los demás usuarios de la vía con súbitas maniobras y sin previo aviso.
3. El conductor deberá advertir correctamente, y con la suficiente antelación, sobre sus intenciones, no olvidando que dichas advertencias no otorgan preferencia de paso.
4. El conductor deberá disculpar los errores de los demás, no utilizándolos para justificar los suyos propios.
5. En las intersecciones la preferencia de paso se realizará siempre ateniéndose a la señalización que la regule.
6. Todo vehículo que se aproxime a un cruce por la izquierda cederá el paso al vehículo que se acerque al cruce por la derecha. Se exceptúa de esta regla aquellos cruces en los que haya determinada la preferencia mediante signos "PARE" o "CEDA EL PASO".
7. El conductor de un vehículo que tenga el propósito de virar carecerá de toda preferencia para ejecutar esta maniobra y deberá ceder el paso a los otros vehículos que circulen, y los peatones en los cruces o pasos reglamentarios a ellos destinados.
8. En las rotondas siempre tendrán preferencia de paso los vehículos que se encuentren dentro de la misma.
9. Cuando un vehículo no tenga prioridad de paso, no deberá iniciar o continuar la marcha o maniobra, ni reemprenderla, hasta haberse asegurado que con ello no se fuerza a un vehículo que tiene la prioridad a modificar bruscamente su trayectoria o velocidad.
10. Todo vehículo que se incorpore a la circulación desde una plaza de estacionamiento, o se ponga en marcha después de una detención, carece de derecho preferente de paso respecto de los peatones o vehículos en tránsito.
11. Todo vehículo que abandone la circulación para acceder a una plaza de estacionamiento, o vaya a detenerse, carece de derecho preferente de paso respecto de los peatones o vehículos en tránsito.

12. Aunque un vehículo goce de prioridad de paso, no deberá penetrar en una intersección, o en un paso de peatones, si las condiciones de la circulación hacen previsible que pueda quedarse detenido de forma que impida u obstruya la circulación transversal.
13. Los vehículos de emergencia que hagan uso de sus señales audibles y visuales tendrán preferencia de paso.
14. Un peatón que se aproxime a un paso cebra tiene preferencia de paso.
15. En caso de reparaciones de los viales que impidan el paso simultáneo de dos vehículos que circulen en sentido contrario, tendrá preferencia de paso el vehículo que hubiera entrado primero en el tramo. En caso de duda tendrá preferencia el vehículo que tenga mayores dificultades de maniobra.

### *Velocidad*

---

1. La velocidad máxima permitida en todo el recinto es de 30 km/hr
2. Deberá reducirse la velocidad en los cruces y en las curvas.
3. Deberá reducirse la velocidad cuando haya peatones presentes en la vía, o pueda racionalmente preverse su irrupción en la misma.
4. No deberá conducirse un vehículo a una velocidad tan baja que impida el desplazamiento normal y adecuado de la circulación.
5. Cuando un vehículo, por avería u otras circunstancias excepcionales, deba circular a velocidades anormalmente reducidas deberá utilizar las luces de emergencia durante su circulación.

### *Adelantamiento*

---

1. El conductor de un vehículo que adelante a otro que circula en el mismo sentido, deberá hacerlo por la izquierda a una distancia que garantice la seguridad, y no volverá a tomar la pista de la derecha hasta que tenga distancia suficiente, delante del vehículo que acaba de adelantar, de forma que no le obligue a modificar su trayectoria o velocidad.
2. Antes de iniciarse un adelantamiento se deberá advertir con el indicador de dirección correspondiente, y comprobar que en el carril que se pretende utilizar existe espacio suficiente.
3. Durante el adelantamiento se deberá dejar entre ambos vehículos una separación lateral suficiente para realizarlo con seguridad.
4. El conductor del vehículo que es adelantado deberá ceder el paso en favor del que lo adelanta, y no deberá aumentar la velocidad hasta que el otro vehículo complete la maniobra.
5. El vehículo adelantado deberá aproximarse todo lo posible al borde derecho de la calzada.
6. No se podrá sobrepasar a otro vehículo por la derecha, salvo que el vehículo alcanzado esté efectuando, o a punto de efectuar, un viraje a la izquierda
7. Está prohibido efectuar adelantamientos en las aproximaciones a las rotondas, y en todas las intersecciones entre vías.

### *Estacionamiento*

---

1. Sólo podrá estacionarse en las zonas específicamente dispuestas para ello.
2. Deberá estacionarse en la posición indicada, dentro de las plazas marcadas en el pavimento.
3. Al estacionar, hay que detener el motor, dejar el freno de mano puesto, y sacar la llave de contacto.
4. Está prohibido llevar abiertas las puertas del vehículo en marcha, o abrirlas antes de su completa inmovilización.
5. La detención en sitios no autorizados para estacionarse, se permitirá sólo por el tiempo mínimo necesario para tomar o dejar pasajeros. En ningún caso podrá detenerse en los viales de acceso, o perimetral al parqueo.
6. El conductor de un vehículo de emergencia, cuando concurra a un llamado de urgencia haciendo uso de sus señales audibles y visuales reglamentarias, podrá estacionarse o detenerse en sitios prohibidos.

### *Carga*

---

1. La carga transportada, y su protección, debe estar dispuesta de manera que no oculte los dispositivos de alumbrado y señalización del vehículo.
2. La carga que sobresalga de la proyección en planta del vehículo deberá ir debidamente señalizada por detrás, por medio de la señal correspondiente.
3. La carga transportada, y su protección, debe estar dispuesta de manera que no se arrastre, o pueda caer total o parcialmente.
4. Cuando se transporten materias que produzcan polvo, o puedan caer, deberá cubrirse la carga completamente.
5. Está prohibido la realización de operaciones de carga y descarga en los viales o estacionamientos, y en cualquier otro lugar que no esté especialmente indicado para ello.

### *Peatones*

---

1. Los peatones deberán caminar siempre por las veredas, pues éstas son el lugar destinado a que el tránsito peatonal se realice con seguridad.
2. En aquellos viales donde no haya veredas los peatones deberán caminar por las bermas o franjas laterales de la calzada, y por el costado izquierdo de ellas, enfrentando los vehículos que circulen en sentido opuesto.
3. Sólo podrán atravesarse las vías en los cruces y pasos para peatones, y después de comprobar que no venga ningún vehículo cerca.
4. Está prohibido cruzar las vías en diagonal o por el área en que se juntan las calzadas.
5. Está prohibido cruzar los viales en las curvas, o cerca de ellas.
6. Ningún peatón podrá bajar repentinamente de la acera o cruzar la calzada corriendo.
7. Está estrictamente prohibido subir o bajar de los vehículos en movimiento o por el lado que da hacia la calzada.
8. Los peatones no podrán permanecer en las calzadas, ni en los estacionamientos.
9. Los peatones tendrán derecho preferente de paso sobre los vehículos que viren.

### *Emergencias*

---

1. Ante la aproximación de un vehículo de emergencia que haga uso de sus señales audibles y visuales, se observarán las siguientes reglas:
  - El conductor de un vehículo que circule en el mismo sentido, deberá respetar el derecho preferente de paso del vehículo de emergencia, conduciendo el suyo hacia el lado de la calzada que tenga desocupado, lo más cerca posible de la solera o del eje de la calzada, deteniéndose si fuere necesario hasta que haya pasado el de emergencia.
  - Los vehículos que lleguen a un cruce al cual se aproxima un vehículo de emergencia, deberán detenerse y respetarle su derecho preferente de paso.
2. Sólo el conductor de un vehículo de emergencia podrá estacionarse o detenerse en sitios prohibidos haciendo uso de sus señales audibles y visuales reglamentarias, cuando concurra a un llamado de urgencia.
3. Dependiendo del tipo emergencia, y del lugar en que se produzca, puede ser necesario modificar las circulaciones previstas. Dichas modificaciones sólo se realizarán bajo las indicaciones, y dirección directa, del personal de Seguridad, manteniéndose las normas y circulaciones en aquellos lugares en los que no esté presente personal del vigilancia para indicar lo contrario.
4. Para el caso en que sea necesario proceder a una rápida evacuación del recinto, o la emergencia afecte al vial de acceso a Zeal SA., se ha previsto un acceso de emergencia para la salida y entrada de todo tipo de vehículos.

### *Accidentes*

---

1. En todo accidente de tránsito en que se produzcan daños el o los participantes, estarán obligados a dar cuenta de inmediato a los responsables de ZEAL S.A., y a la autoridad policial más próxima.
2. Los usuarios de los viales que se vean implicados en un accidente, o lo presenciaren, están obligados a auxiliar o solicitar auxilio para las víctimas.
3. Todo usuario que se vea implicado en un accidente de circulación deberá, en la medida de lo posible, detenerse de forma que no cree un nuevo peligro.

### *Averías*

---

1. En caso de avería el conductor apartará el vehículo de los viales, tratando de interrumpir el tránsito lo menos posible, y avisará inmediatamente a los responsables de ZEAL S.A. para que avisen a la grúa y procedan a su retirada.
2. El conductor conectará las luces de emergencia desde el momento en que detecte la avería, y no las desconectará hasta que el vehículo haya sido retirado de la vía.
3. En caso de pinchazo en un vehículo ligero, tras apartar el vehículo de los viales, y de avisar a las autoridades de ZEAL S.A. de la incidencia, el conductor procederá a cambiar la rueda. Si el vehículo es pesado, esperará a que acudan los responsables de ZEAL S.A. antes de iniciar el cambio.

### *Prioridad en la señalización*

---

El orden de prioridad de los distintos tipos de señales es el siguiente:

1. Señales y órdenes de los responsables de ZEAL S.A.
2. Señalización circunstancial que modifique el régimen normal de utilización de la vía.
3. Señales verticales de circulación.
4. Marcas viales.

### **3.4. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES**

---

El incumplimiento de los procedimientos y normas establecidos en el presente manual podrá ser objeto de medidas disciplinarias y sancionadoras.

Cuando se tenga conocimiento del incumplimiento de las normas por parte de algún usuario de las instalaciones, primeramente se pondrá en conocimiento del infractor, y a continuación se informará a los responsables de las autoridades competentes a fin de tomar las medidas oportunas.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

❖ **SE CONSIDERAN INFRACCIONES LEVES:**

- Las infracciones cometidas contra las normas que no se califiquen como graves o muy graves.

❖ SE CONSIDERAN INFRACCIONES GRAVES:

- La conducción negligente o temeraria.
- Omisión de socorro en caso de necesidad o accidente.
- La ingestión de sustancias que perturben o disminuyan las facultades psicofísicas del conductor.
- Sobrepasar los límites de velocidad.
- No respetar la prioridad de paso.
- Circulación en sentido contrario al habitual.
- Producir deslumbramiento al resto de los usuarios de la vía.
- Paradas y estacionamientos en lugares que obstaculicen gravemente la circulación.
- Retirada o deterioro de la señalización.
- Los conductores que no hagan uso en las explanadas de estacionamiento o áreas restringidas de los recintos de Zeal de los elementos de protección personal (EPP).

❖ SE CONSIDERAN INFRACCIONES MUY GRAVES:

- Cuando concurren circunstancias de peligro que puedan suponer un riesgo añadido y concreto al previsto para las infracciones graves.
- Falta de respeto, o agresión en contra del personal de ZEAL S.A. o sus subcontratistas.
- Agresión verbal física en contra de personal de Seguridad, o cabinas de ingreso a ZEAL S.A.

## 4. FLUJOS AL INTERIOR DEL RECINTO

### 4.1. Llegada al recinto

---

La llegada al recinto de ZEAL S.A. se realiza a través del camino la Pólvora acceso sobre la Ruta 60 CH.

En la vía de Ingreso Principal al ZEAL S.A. se sitúan:

- A la izquierda (en el sentido de entrada): una desviación hacia el Edificio Administrativo. Allí se localizan la mayor parte de las plazas de parqueo para vehículos ligeros, así como la parada del transporte público (buses y taxis).
- La vía de ingreso principal que conduce a las instalaciones de Zeal Sociedad concesionaria S.A. ingreso de personas y vehículos menores, a través del control de guardia, acceso peatonal con previa identificación e Ingreso de vehículos autorizados (funcionarios de organismos fiscalizadores, personal Zeal, Casino, visitas, vehículos de emergencia)

### 4.3. Ingreso al recinto

---

Se llevará a cabo el registro de todas las personas y vehículos que accedan a Sociedad concesionaria S.A.

Se controlará el acceso de:

#### A. Personas

Existen seis clases de usuarios que acceden a ZEAL S.A.:

- ✓ Funcionarios de los servicios fiscalizadores.
- ✓ Empleados de la Sociedad Concesionaria.
- ✓ Conductores de camiones registrados y autorizados por las empresas de transportes. Los acompañantes que no tengan dicha calificación, no podrán ingresar al recinto, pudiendo permanecer en la zona destinada a actividades comerciales.

- ✓ Empleados de empresas que prestan servicios relacionados con la actividad principal de Zeal SA. (agencias de aduana y empresas de transporte).
- ✓ Empleados de empresas contratadas por la Sociedad Concesionaria para el desempeño de actividades secundarias.
- ✓ Visitantes comerciales.

**TARJETA DE IDENTIFICACIÓN:** Toda persona que acceda a las instalaciones de Zeal SA. dispondrá de una tarjeta de identificación. Se deberá llevar en un lugar visible durante toda su permanencia en el recinto y será devuelta a la salida.

Todo vehículo que pase por un puesto de control deberá ser registrado por el sistema de gestión de Zeal. SA.

## **B. Vehículos**

Se distinguen:

- ✓ Vehículos que ingresan o salen de zona primaria a efectos de cumplir ante SNA, SAG, USDA, SNS Y SERNAPESCA con los requisitos legales a los que está sometida la carga.
- ✓ Vehículos que no ingresan a zona primaria y que corresponden a personas que realizan algún tipo de actividad laboral en Zeal o a visitas.

### **B.1 Vehículos que ingresan a zona primaria**

#### **B.1.1. Ingreso**

##### **Requisitos de entrada al recinto**

---

Los vehículos que ingresan a zona primaria, deben cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ **Requisitos físicos:** los vehículos que accedan a ZEAL deberán cumplir requisitos de dimensiones y peso, que permitan la libre circulación de los mismos dentro de las instalaciones.
- ✓ **Requisitos de Enrolamiento:** todo vehículo que acceda a Zeal deberá estar registrado previamente.

Para ello, se establece como requisito que las Empresas de Transporte registren previamente su flota de vehículos aportando los datos básicos: marca, modelo, patente, país, tara, tipo de estiba

(trasera o lateral) y tipo de vehículo (camión, tracto-camión, remolque o semirremolque).

### ***Registro del vehículo (camión) al ingresar a Zeal***

---

Cuando un vehículo llega a Zeal, en la garita de Control de Acceso, el conductor deberá presentar la documentación correspondiente y su identificación. Además deberá estar previamente coordinado, sino estará en condición de “rechazado”.

### ***Flujos dentro del recinto***

---

Los vehículos que hayan sido enviados a un zona de parqueo, permanecerá en la misma hasta que sean autorizados a salir (en dirección puerto u otro destino) por todos los servicios o hasta que sean enviados a la zona de andenes si les corresponde.

Los vehículos que hayan sido enviados a la zona de andenes permanecerán allí hasta que sean autorizados a salir de la misma, luego de haber sido inspeccionados y/o sellados. Los vehículos que abandonan esta zona deberán abandonar Zeal si su carga está autorizada a salir por todos los servicios o dirigirse al depósito o al parqueadero bajo régimen de almacenaje en caso contrario.

### **B.1.2. Egreso**

#### ***Controles de Salida***

---

Para poder autorizar la salida de un camión de Zeal se realizarán las siguientes validaciones:

- ✓ Cumplimiento de los atributos O,S,D,F,T
- ✓ Que todos los Organismos Fiscalizadores hayan dado el “autorizado a salir”.
- ✓ Que no tenga cargos pendientes de pago por servicios que ZEAL Sociedad Concesionaria le haya prestado al camión o a la carga.

### *Vehículo No Autorizado a Salir*

---

Si en el control de salida se determina que el vehículo no está autorizado a salir, un sistema de barreras le obligará a retornar a la zona de parqueadero. En caso de duda de personal de cabinas, este dispondrá de un teléfono o citofono para comunicarse con un supervisor (si zeal o CCTV) quien le dará instrucciones.

Si en el control de salida se determina que el vehículo no está autorizado a salir, se intentará que retorne a la ubicación que le corresponde dentro del recinto. Si esto no fuera posible se permitirá la salida del vehículo de la zona primaria previa firma de un documento en el que el camionero se comprometa a reingresar inmediatamente al recinto. Además, un guardia acompañará al camionero en la maniobra.

### *Vehículo Autorizado a Salir*

---

Los conductores autorizados a salir son quienes cumplan con todos los atributos, o que sean autorizados por personal de Zeal, supervisores.

### *B.2. Vehículos que no ingresan a zona primaria*

El acceso de los vehículos ligeros o camiones de particulares, trabajadores o visitantes está restringido únicamente a la zona del Edificio Administrativo y a la Zona Comercial.

## **4.4 DISPOSITIVOS DE INFORMACIÓN A USUARIOS**

Zeal dispondrá de dispositivos de información instalados en diversos puntos del recinto y también destinados a la comunicación de avisos a los usuarios.

Dichos dispositivos comprenden paneles y monitores que estarán ubicados en lugares específicos dentro del recinto.

## 5. CIRCULACIONES

### 5.1. PEATONALES

---

Los peatones podrán acceder a diferentes zonas de Zeal dependiendo de la autorización con la que cuenten.

Se expedirán autorizaciones de acceso a las siguientes zonas:

- Edificio Administrativo
- Zona de servicios especiales
- Zona de actividades Obligatorias
- Zona de Andenes
- Zona de RDA

#### *Acceso a Zona de Andenes*

---

La Zona de andenes cuenta con un acceso para peatones, a través de un control de guardia y sólo para personal autorizado y con los elementos de protección personal.

#### *Acceso a Parqueadero y circulación en su interior*

---

El parqueadero cuenta con un único acceso peatonal desde el exterior. El mismo será usado fundamentalmente por los camioneros aunque podrán usarlo también despachantes. El control de este acceso corre por cuenta de la Concesionaria. La circulación dentro del mismo debe ser por paso de cebra.

## 5.2. SEÑALÉTICA

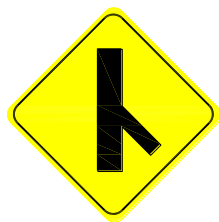
---

Las señales destinadas a la seguridad vial se encargan de asegurar una óptima regulación del tránsito tanto de vehículos de carga como de vehículos livianos, mientras que las señales informativas guían a los usuarios hacia su lugar de destino, proporcionándole toda aquella información que pueda serle útil.

Por otra parte, las demarcaciones se emplean para regular la circulación, advertir o guiar a los usuarios de la vía, por lo que constituyen un elemento indispensable para la seguridad y la gestión de tránsito.

Dentro de la señalización vertical, y según el Manual de Señalización de Tránsito, se han dispuesto Señales Reglamentarias, Señales de Advertencia o de Peligro y Señales Informativas.

## Señales Reglamentarias en el interior del recinto



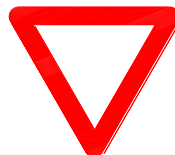
CRUCES, BIFURCACIONES Y  
CONVERGENCIAS



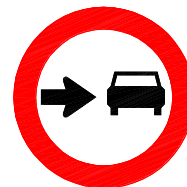
CURVA A LA DERECHA



PARE



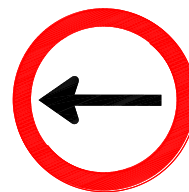
CEDA EL PASO



MANTÉNGASE DERECHA



VELOCIDAD MÁXIMA



DIRECCION OBLIGADA

**COMENTARIOS**